Para los censos de la yglesia y luys de ubeda

Platicose estando presente con las dichas
Justicia y Regimiento de suso declarados el lic.do
alonso fr.z Presbitero teniente de la
de cura por ausencia del lic.do luys de perea
y prado cura propio de esta villa = que
porquanto a la yglesia mayor de esta villa
se le hace una carta de censo de treynta y seis
mill maravedis de principal y de ella
ay algunos corridos y los tres causados en
su obra nea que el dicho censo lo hazen
los herederos de doña juana de angosto
y fuentes cargados sobre unas casas en
la plaçeta de esta villa = y porque las
dichas casas estan deteriorada y otras
y poteças que tenia salieron ynciertas
por lo qual ofrendo = luys de ubeda
Regidor que esta presente que dando
le el dicho censo y pensiones corridas
en trueco de otros dos censos de la dicha
cantidad de principal y pensiones
corridas los dara a satisfacion del ma
yordomo de la parroquia de esta villa
y comisarios de rentas o quien qui
era de ellos y demas de la cantidad
dicha dara de limosna a la dicha yglesia
tres ducados y se obligara a la ebicion
y saneamiento de los censos que ansi
diere en trueque de los dichos censos
y visto se acordo se hagase dicho trueco